



RESOLUCIÓN N° 009 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 30 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 0061-2019-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 015-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconfiguración de Comité de Recepción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, cuyo artículo 1° le reconoce personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 1) del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y al culminarse la ejecución de la obra, dentro de los 07 días de recibido el informe del Supervisor, dando cuenta de la verificación de la culminación de la obra, la Entidad a través de la Resolución N° 001-2019-INVERMET-GP de fecha 09.01.2019, procedió a designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente, en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima – Provincia de Lima, Lima", con Código SNIP 297324;

Que, la Gerencia de Proyectos, a través del Memorándum N° 0061-2019-INVERMET-GP de fecha 28.01.2019, comunica que mediante la Resolución N° 001-2019-GP, se designó al Comité de Recepción de la citada obra, la misma que entre otros profesionales, estaba integrada por los Ingenieros Pedro Miguel Velezmoro Sáenz y Allan Richard Cristóbal Villanueva, a quienes la entidad decidió dar por culminados sus servicios y no les renovó sus Contratos Administrativos de Servicios - CAS, por lo que solicita la reconfiguración de dicho Comité, proponiendo en sus reemplazos, a los Ingenieros Darien Alfredo Pérez Tello y Carlos Eduardo Bravo Iribarren;

Que, la reconfiguración del Comité de Recepción de la obra en mención, debe aprobarse a través del mismo acto de administración que la conformo, por lo que es necesario la emisión de la correspondiente resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones –





INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconformar el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente, en la zona de Barrios Altos, Distrito de Lima – Provincia de Lima, Lima", con Código SNIP 297324; el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

**Miembros Titulares**

**Cargo**

Ing. Darién Alfredo Pérez Tello	Presidente del Comité de Recepción
Ing. Félix Andrés Valdivia Chumioque	Miembro del Comité de Recepción
Ing. José Manuel Pereira Araujo	Asesor técnico del Comité de Recepción - representante del consorcio supervisor

**Miembros Suplentes**

**Cargo**

Ing. Carlos Eduardo Bravo Iribarren	Presidente del Comité de Recepción
Ing. Hussein Jamal Qasem Malek	Miembro del Comité de Recepción

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista y al Supervisor de obra, a la Gerencia de Proyectos y a los integrantes del Comité de Recepción designados en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ABOG. VÍCTOR QUINTEROS MARQUINA  
Secretario General Permanente (e)